



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

RIO CUARTO, 14 de febrero de 2017.

VISTO las notas presentadas por los estudiantes Guido FERREYRA PAGLIARICCI, Alejo Juan MUZZOLON y Carlos Enrique TORRES, inscriptos en la carrera Abogacía (50) que se dicta en la Facultad de Ciencias Humanas, y la intervención de Secretaría Académica (5-03) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas se solicita otorgar condicionalidad para el cursado de la asignatura Práctica Profesional I (5126).

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración los argumentos que presenta el profesor responsable solicitando la excepcionalidad de otorgamiento de condicionalidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar condicionalidad en la asignatura Práctica Profesional I (5126) para los estudiantes Guido FERREYRA PAGLIARICCI (D.N.I. 37.629.238), Alejo Juan MUZZOLON (D.N.I. 37.127.545) y Carlos Enrique TORRES (D.N.I. 36.152.674), hasta el Primer llamado del turno de exámenes Febrero-Marzo 2017

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 023/2017

I.C.